



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Presupuesto
DIGEPRES

Guía y procedimientos para el presupuesto con enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario



TABLA DE CONTENIDO

1.0 INTRODUCCIÓN	3
2.0 ANTECEDENTES NORMATIVOS	4
3.0 GUÍA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO	5
3.1 Objetivo	5
3.2 Alcance.....	5
3.3 ¿Qué es el presupuesto con enfoque de género?.....	6
4.0 EL PRESUPUESTO SENSIBLE A GÉNERO EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6
4.1 Formulación.....	6
4.1.1 Vinculación entre los instrumentos de la planificación, el presupuesto por productos y resultados y los presupuestos sensibles a género	6
4.1.2 Clasificación de la inversión que contribuye a la igualdad de género	7
5.0 REGISTRO DE RECURSOS EN SIGEF	13
6.0 EJECUCIÓN	13
6.1 Programación Física y Financiera	13
7.0 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	13
7.1 Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias	14
8.0 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
8.1 Seguimiento.....	14
8.2 Evaluación:	15
BIBLIOGRAFÍA	18
ANEXOS	19

1.0 INTRODUCCIÓN

En la República Dominicana al igual que la mayoría de países latinos, lograr reducir la brecha de desigualdad de género es un gran reto, para lo cual se requiere de políticas públicas que permitan atender las demandas derivadas de la creciente participación de las mujeres en el ámbito económico, en puestos de toma de decisiones, así como que se fomente la implementación de un sistema basado en el justo y equitativo acceso de hombres y mujeres a las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Además de políticas públicas que contribuyan reducir la desigualdad de género, también se requiere que las mismas sean financiadas a través del presupuesto público, por esta razón presentamos la guía para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos con perspectivas de género, la cual tiene como propósito fundamental proveer de herramientas a las instituciones públicas, que sirvan de base para la transversalidad de género en todo el ciclo del presupuesto.

Implementar presupuestos sensibles a género, requiere del involucramiento y voluntades políticas de diversos actores, es fundamental un compromiso conjunto de todos los que ejercen rol de rectoría en el ciclo de presupuesto público, como son: Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, el consejo de Ministros y por parte del Legislativo la Cámara de Diputados y el Senado, así como la comisión de evaluación del presupuesto público. Asimismo es importante la participación de organizaciones de la sociedad civil en este importante proceso.

El presupuesto con perspectiva de género en República Dominicana es un ejercicio relativamente reciente. En otros países, los presupuestos públicos pro equidad de género se desarrollan desde años atrás, tal es el caso de Australia donde esta práctica se ejercita desde 1984, actualmente varios países latinos se suman a la importancia de este gran reto.

En este sentido, sirve como marco de referencia para la elaboración de esta guía y procedimientos, las metodologías de países como México, Bolivia, España, entre otros.

Para la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de gasto se requiere contar con una guía conceptual y metodológica que permita conocer qué son los presupuestos públicos con equidad de género, cómo se elaboran, cómo se logra la transversalidad de la perspectiva de género en los presupuestos públicos, cómo se articulan con la planificación nacional para identificar cuáles actividades son enfocadas específicamente en mujeres, cuáles contribuyen a una cultura de igualdad, etc.

2.0 ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Constitución de la República Dominicana, aprobada en 2010, establece en el Artículo 39 que todas las personas “gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género”; y que el Estado es el responsable de “promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión”.

Dando cumplimiento al mandato Constitucional, la Ley Orgánica 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030), establece en el Artículo 8 como Segundo Eje Estratégico la construcción de “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial”. En correspondencia a este Eje, plantea en el Objetivo 3, la Igualdad de Derechos y Oportunidades.

La Estrategia propone, además, como una de las Políticas Transversales el Enfoque de Género, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones que contribuyan a la equidad de género.

A su vez, el Decreto 134-14 de abril del 2014 que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-12, establece los requisitos mínimos y condiciones para la formulación y aplicación de las políticas transversales y la incorporación de éstas en todo el ciclo de la política pública. Asimismo, en el Artículo 4 párrafo II; indica que los órganos rectores de las políticas transversales certificaran que en los planes estratégicos sectoriales, institucionales y regionales está debidamente incorporada, para el caso de la transversal con enfoque de género le corresponde al Ministerio de la Mujer.

Y conforme al Artículo 17 del citado decreto “Las instituciones ejecutoras de planes, programas y proyectos deberán indicar de forma explícita la incorporación de las prioridades y directrices de las políticas transversales, lo que será verificado por el organismo responsable, asimismo, deberán informar a dicho organismo de su cumplimiento”.

Dando seguimiento a estos mandatos, en enero de 2016, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Ministerio de la Mujer junto con 8 instituciones públicas, firman el Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para implementar la Política Transversal de Igualdad y Equidad de Género en la Aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

En respuesta a estos compromisos y antecedentes normativos, la Dirección General de Presupuesto, tomando como referencia las distintas etapas del ciclo presupuestario, establecidas en la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre del 2006, presenta la Guía y Procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario la cual incluye la ficha para la clasificación de la inversión directa e indirecta con enfoque de género a partir de la formulación de presupuesto del 2019.

3.0 GUÍA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO

3.1 Objetivo

El propósito de esta guía es motivar a las instituciones a reflexionar sobre la importancia de ejecutar acciones que contribuyan en la reducción de la brecha de desigualdad de género y el impacto en el presupuesto de dichas acciones, así como proporcionarles las herramientas que sirvan de base para la transversalidad de género en todo el ciclo del presupuesto.

3.2 Alcance

A todas las instituciones del sector público interesadas en la elaboración de presupuestos públicos pro equidad de género y en la transversalidad del género en la política pública.

3.3 ¿Qué es el presupuesto con enfoque de género?

ONU mujeres, define el Presupuesto Sensible al Género (PSG) como “aquel cuya planeación, programación y ejecución contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres. Para ello es necesario identificar las intervenciones de política sectorial y local que se requieren para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres”.

Los PSG consideran todas las fases del ciclo presupuestario, desde la formulación, la planeación, la elaboración del presupuesto y la evaluación de impacto de las intervenciones públicas.

De acuerdo con las puntualizaciones de Diane Elson, autora de “La desigualdad de género y derechos económicos y sociales”, las iniciativas de presupuestos sensibles al género pueden aportar a la eliminación de estas brechas, asegurando que los fondos públicos sean recaudados y gastados de manera más efectiva. Pueden contribuir a asegurar el logro de los objetivos de igualdad de género y a mejorar la observancia de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También pueden ayudar a promover una mayor obligación de rendición de cuentas sobre el uso de recursos públicos ante los habitantes de un país, en particular hacia las mujeres, quienes por lo general son más marginadas que los hombres en los procesos de toma de decisión sobre los fondos públicos.

4.0 EL PRESUPUESTO SENSIBLE A GÉNERO EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.1 Formulación

Los puntos claves para fortalecer la incorporación de género en la formulación del presupuesto son:

4.1.1 Vinculación entre los instrumentos de la planificación, el presupuesto por productos y resultados y los presupuestos sensibles a género

En este paso se requiere vincular la equidad de género como medio y fin para alcanzar las metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo, así como cualquier otro instrumento de la planificación establecido.

1. Definición de los objetivos.
2. Identificación de los productos (bienes y servicios) con los que se pretende tener un efecto en la población.

3. Identificación de los insumos requeridos para el otorgamiento de los bienes y servicios con los que la entidad pretende alcanzar el objetivo planteado.
4. Definición de los resultados que se espera tener en la población, a partir de la proporción de los productos definidos, así como los beneficios esperados en las y los usuarios.
5. Formulación de las metas a partir de los productos definidos.

Identificación de acciones y recursos para el logro de los productos.

4.1.2 Clasificación de la inversión que contribuye a la igualdad de género


4.1.2.1 Registro de anteproyectos de presupuesto físico y financiero

Al momento de registrar sus anteproyectos las instituciones deben tomar en cuenta lo siguiente:

La circular con los lineamientos presupuestarios, en la cual cada año se establece que las Instituciones de Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social en coherencia con su misión institucional, al momento de formular la estructura programática, definirán productos y/o actividades específicas dirigidas a reducir las brechas de desigualdades de género de acuerdo al ámbito de su competencia, en virtud de lo establecido en los Artículos 12 y 17 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y en su reglamento aprobado por el Decreto No. 134-14, de fecha 9 de abril de 2014, así como en cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo (Resolución A/RES/69/313 de la Asamblea General de Naciones Unidas); y a los indicadores y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4.1.2.2 Ficha de la clasificación de inversión

En la primera se identificará el capítulo, subcapítulo y unidad ejecutora que determinará la inversión en género dentro del presupuesto público.

 DIGEPRES Dirección General de Presupuesto	Clasificación de la Inversión con Enfoque de Género			
	Código	Documento Relacionado	Fecha Versión	Versión
	DEC-FOR003	Guía y procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario	13/8/2018	0
I - Clasificación Institucional				
I.1 - Completar los datos requeridos sobre la institución:				
Capítulo	5102	CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA		
Subcapítulo				
Unidad Ejecutora				

En la segunda parte de la ficha, la institución identificará cual es la categoría programática asociada, es decir el programa, producto, proyecto, actividad u obra en la que se han identificados acciones para la igualdad de género, así como el presupuesto asignado a la categoría identificada.

A continuación detallamos las definiciones relativas a esta segunda parte:

II - Clasificación Programática / Clasificación de la Inversión	
Programa	
Producto	
Unidad de medida	
Beneficiario	
Proyecto	
Actividad	
Presupuesto	
Clasificación inversión	Focalizada en mujeres
Posee Estadísticas	No

En esta misma sección II la institución determinará las acciones a ejecutar que contribuyen a la reducción de la brecha de desigualdad, estas acciones se clasifican de la siguiente manera:

4.1.2.3 Acciones Focalizadas en Mujeres

Agrupar la inversión en programas, productos, proyectos o actividades presupuestarias dirigidos exclusivamente a mujeres en todas las etapas de la vida, orientadas a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, promover la autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres, esta se asociará de manera directa en la Sub – Función “Equidad de Género” imputadas a las categorías programáticas.

Dentro de esta clasificación se incluyen:

a) En el ámbito de la normativa:

- Promoción de la participación social y política de las mujeres y respeto a sus derechos.
- Proyectos o programas de fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres para el desarrollo del liderazgo.
- Formación y fortalecimiento de mujeres políticas y/o que ocupan cargos de decisión.
- Proyectos de apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres.
- Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos.

- Centros de capacitación, sedes sindicales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres.
 - Programas, productos, actividades que contribuyan al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, como dotación de certificados de nacimiento, cédulas de identidad, inscripción electoral u otros.
- b) En el ámbito del desarrollo económico/productivo y laboral, para el ejercicio de los derechos económicos y la autonomía de las mujeres
- Capacitación superior y técnico-laboral de las mujeres, especialmente en carreras o especialidades no tradicionales.
 - Promoción el empleo de las mujeres.
 - Programas de formación y fortalecimiento de actividades económico-productivas de las mujeres, micro y pequeñas empresas individuales, asociativas y comunitarias de mujeres y de articulación al tejido económico local.
 - Servicios de información, asesoramiento y seguimiento a mujeres en derechos laborales, acoso y abuso sexual laboral.
 - Formación técnica para mujeres, en el procesamiento, transformación y comercialización de productos.
 - Acceso de las mujeres a servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres ahorradoras) y no financieros (servicios de asistencia técnica).
 - Asistencia técnica a organizaciones de mujeres para la elaboración y negociación de proyectos e iniciativas económico-productivas en diferentes espacios, en condiciones de equidad con otros actores.
 - Titularidad y acceso de las mujeres a la tierra y a los medios de producción.
 - Implementación de medidas de protección y control de riesgos en espacios laborales formales e informales y en actividades productivas rurales y urbanas, que afectan especialmente a las mujeres.
 - Recuperación de los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la selección y almacenamiento de semillas, como también en la producción agropecuaria.

c) En el ámbito del acceso a servicios y beneficios

- Acceso de las mujeres a la salud: programas y/o productos de detección de enfermedades, prevención de embarazos.
- Acceso de las mujeres a la salud: programas y/o productos de alfabetización, fomentos de educación media y superior.
- Servicios sociales y seguridad ciudadana: programas y/o productos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad; casas de acogida a víctimas de violencia de género, inserción laboral para víctimas de violencia de género.
- Viviendas: programas de acceso a viviendas para familias uniparentales.

4.1.2.4 Acciones de corresponsabilidad social y pública en el apoyo de la familia

Nombra, agrupa y establece la inversión pública que promueve las condiciones para la reproducción de la vida, la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado de la familia, generando condiciones materiales y culturales para ello. Inversión destinada a programas, producto, proyectos o actividades de protección, recreación y cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con capacidades diferentes u otros referidos a tareas domésticas de cuidado.

a) En el ámbito de la normativa:

- Políticas dirigidas a permisos de maternidad y paternidad cubiertos por el Estado.
- Difusión y promoción de la aplicación de las normativas sobre el trabajo remunerado del hogar.

b) En el ámbito de los programas, proyectos, y productos que se consignan de manera indicativa a esta categoría:

- Servicios de transporte escolar.
- Guarderías obligatorias en los centros de trabajo de más de 15 niños y niñas, en el conjunto de sus trabajadores y trabajadoras.

- Programas de alimentación escolar y facilidades de alimentación en los lugares de trabajo.
- Programas de terapia ocupacional para personas dependientes de la tercera edad.
- Programas de capacitación laboral y de atención a las necesidades de personas con capacidades diferentes.
- Promoción de investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo.
- Programas de apoyo (incluyendo oportunidades económicas), para familias con riesgo de abandono de hijos e hijas.
- Programas de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia.
- Capacitación y/o sensibilización dirigidas exclusivamente a hombres sobre tareas del cuidado de la familia.

4.1.2.5 Acciones para una cultura de igualdad

Inversión pública que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y gestión pública, para alcanzar igualdad social, étnica y de género.

a) Ámbito de las políticas, la normativa, la institucionalidad y la gestión pública

- Diseño, aprobación e implementación de leyes, reglamentos y otras normativas que promuevan la igualdad de género y/o garanticen derechos de las mujeres.
- Leyes que transversalizan el enfoque de género, promueven la igualdad entre mujeres y hombres o impulsan procesos de despatriarcalización.
- Leyes y normativas que garanticen el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas.
- Diseño de Planes de igualdad y/o despatriarcalización.
- Diseño e implementación de normas de planificación y presupuesto que asignan recursos públicos para la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

- Programas de apoyo, coordinación y/o actividades conjuntas entre instancias de atención de la problemática de la violencia contra las mujeres (municipales, departamentales, policiales, judiciales).
- Programas de atención y/o servicios que promuevan y faciliten el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias públicas de igualdad entre mujeres y hombres y/o de despatriarcalización.

b) Ámbito de los patrones y prácticas culturales

- Programas y productos de difusión y sensibilización sobre derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas.
- Difusión y sensibilización sobre igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la familia, la comunidad y el municipio.
- Programas para la sensibilización y capacitación en cultura de igualdad en las escuelas y centros educativos.
- Promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones socio-culturales.

4.1.2.6 Acciones de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia

Inversión pública orientada a la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género (sexual, psicología, violencia física).

- Programas de prevención de la violencia en razón de género, considerando la interseccionalidad de clase y etnia, con enfoque de integridad e interculturalidad.
- Creación, funcionamiento institucionalizado y/o mejora en la calidad de la prestación de servicios de prevención, atención y sanción de la violencia doméstica y de género.
- Seguridad ciudadana que expliciten acciones para prevenir, perseguir y sancionar cualquier forma de violencia contra las mujeres.

- Programas de apoyo, coordinación y/o actividades conjuntas entre instancias de atención de la problemática de la violencia contra las mujeres (municipales, departamentales, policiales, judiciales, etc.).
- Infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo para mujeres víctimas de violencia.
- Programas de inserción laboral para víctimas de violencia de género.

En la cuarta parte se pretende que la institución vincule la información presupuestaria con los distintos instrumentos de la planificación.

III - Vinculación de la Inversión con Enfoque de Género (IEG) con los Instrumentos de la Planificación.	
END (Objetivo Específico - Línea de Acción)	
Indicador	
ODS	
PNPSP	
Planeg	
PEI	
POA	
Realizado por:	Aprobado por:
	Fecha:

5.0 REGISTRO DE RECURSOS EN SIGEF

Una vez que estén especificadas las acciones y recursos, asegúrese que su estructura programática detalle el producto con sus actividades. Al ingresar los datos al SIGEF, utilice la función 4.5.08 “Equidad de Género”.

6.0 EJECUCIÓN

6.1 Programación Física y Financiera

En esta etapa del ciclo presupuestario, las instituciones solicitarán la asignación cuota de compromiso partiendo de los recursos identificados en la formulación e imputados a la Función 4.5.08 de “Equidad de Género”, para que sea aprobada por el Ministerio de Hacienda.

7.0 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las instituciones que en la formulación del presupuesto identificaron acciones focalizadas para reducir la brecha de desigualdad de género, no podrán realizar modificaciones presupuestarias que impliquen una reducción de los recursos asignados estos fines.

Las Modificaciones Presupuestarias que alteren el gasto asignado para un programa ya sea por compensación, adición o disminución, deberán señalar la afectación de las metas físicas programadas que tendría dicha modificación, especificar si afectan a los recursos clasificados en la Función Equidad de Género y remitirlas vía electrónica al analista sectorial de la DIGEPRES para su previo consentimiento.

7.1 Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias

a) En la Actividad a cargo de Analistas Sectoriales DIGEPRES

Recibe y genera la solicitud de modificación presupuestaria registrada por la Unidad Ejecutora. Realiza análisis de la misma y remite al Encargado Sectorial. Si las modificaciones incluyen a los productos y/o actividades clasificadas en la Función Equidad de Género, informa a la Dirección de Evaluación y Calidad del Gasto.

b) En la actividad del Encargado Sectorial de DIGEPRES

Si la modificación presenta algún tipo de problema o si afecta a los productos y sus actividades clasificadas en la Función Equidad de Género sin justificación y análisis del impacto del cambio, esta solicitud sería devuelta a la institución para hacer las correcciones de lugar. Cuando el producto y/o actividad corresponde a programas y proyectos de inversión pública se realiza en consulta con la Dirección General de Inversión Pública.

8.0 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1 Seguimiento

En esta etapa se busca el adecuado monitoreo de la ejecución de los recursos de los productos y/o actividades clasificadas para la Equidad de Género, así como los avances de las metas y logros de los resultados, sean estos directos como indirectos que se han identificado dentro del Presupuesto General del Estado.

A través de la información de seguimiento se conocerá cuántos recursos se están invirtiendo a favor de la disminución de la brecha de desigualdad, se reportará a la Dirección de Evaluación y Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto de forma trimestral, tomando como base las informaciones planificadas en la etapa de formulación presupuestaria, correspondientes a las acciones:

- a) Focalizada en mujeres
- b) De corresponsabilidad social y pública en el apoyo de la familia
- c) Para una cultura de igualdad
- d) De prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia

Para la presentación de las informaciones ejecutadas las instituciones deberán utilizar los siguientes criterios:

Capítulo			
Unidad Ejecutora			
Codigo Prog/ Producto/ Proyecto/ Act./ Acciones*	Nombre	Presupuesto Vigente Aprobado	Presupuesto Ejecutado
Inversión Focalizada En Mujeres (IFM)			
	Sub Total:		
Inversión de corresponsabilidad social y pública en el apoyo de la familia (ICSCF)			
	Sub Total:		
Inversión Cultura de Igualdad (ICI)			
	Sub Total:		
Inversión en prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia (IVRG)			
	Sub Total:		
	Total general:		

*La información del código es relativa a la estructura programática, si la inversión es a nivel de acciones solo coloque el nombre.

8.2 Evaluación:

En esta etapa se evaluará el porcentaje de gasto ejecutado para el año a favor de la igualdad de género en las diferentes categorías de la clasificación de la inversión, y con base en este análisis proponer cambios para los siguientes años, a la luz del nivel de cumplimiento los indicadores.

Las instituciones deberán reportar a la DIGEPRES, informes anuales de autoevaluaciones sobre sus presupuestos sensibles a género a más tardar el día 30 de enero de cada año, deberán especificar las causas de los desvíos entre lo que programaron y ejecutaron así como las oportunidades de mejora a implementar para la corrección de dichos desvíos.

Fórmula para el cálculo del indicador de la inversión en igualdad de género, IEG:

$$\text{IEG} = \frac{\text{Total ejecutado en género (IFM+ICSCF+ICI+IVRG)} \times 100 \%}{\text{Total de inversión de la entidad, ejecutada (no incluye deudas)}}$$

Indicador eficiencia de la inversión para la igualdad de género, EIEG:

Este indicador mide el desempeño de la ejecución presupuestaria, comparando el monto total ejecutado en igualdad de género respecto de lo programado, como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{EIEG} = \frac{\text{Total ejecutado en género (IFM+ICSV+ICI+IVRG)} \times 100}{\text{Total programado en género (IFM+ICSV+ICI+IVRG)}}$$

Indicadores de la composición de la inversión en género:

Este indicador permite analizar cómo se distribuye la inversión para la igualdad de género ejecutada, entre las diferentes categorías de inversión en género.

Categoría	Aplicación de Fórmulas para Medir la Inversión
Inversión focalizada en mujeres %	$IFM \times 100 / IEG \text{ total}$
Inversión en corresponsabilidad social y % pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida	$ICSCF \times 100 / IEG \text{ total}$
Inversión en cultura de igualdad %	$ICI \times 100 / IEG \text{ total}$
Inversión en lucha contra la Violencia en % Razón de Género	$IVRG \times 100 / IEG \text{ total}$

Áreas responsables de reportar las informaciones de ejecución y evaluación:

Las unidades **de género de cada institución** serán las responsable del seguimiento y evaluación del presupuesto con enfoque de género, producto de los trabajos conjuntos con las áreas de planificación institucional.

Áreas involucradas:

Las áreas de **planificación y de presupuesto** de cada institución tendrán la responsabilidad de proporcionar a las unidades de género las informaciones para que las mismas realicen los informes y validarán el mismo previo a la remisión a la DIGEPRES, así como velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente guía y procedimiento.

En caso de que no exista una Unidad de Género en alguna institución, el área responsable de formular, dar seguimiento y evaluar el presupuesto sensible a género será el Área de Planificación Institucional.

BIBLIOGRAFÍA

ONU Mujeres. 2013. “Categorías para el análisis y la orientación de la inversión pública en igualdad de género. Una propuesta metodológica desde Bolivia”. En la Economía Contamos todas y todos.

Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza. 2017. “Guía de capacitación en planificación pública, política fiscal y presupuestos sensibles al género”

ONU Mujeres, 2014.Referentes conceptuales de los presupuestos con perspectiva de género, Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres

ANEXOS

Anexo I – Definiciones y términos generales


NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Programa	Un programa presupuestario responde a un resultado final, el cual se logra a través de los productos entregados por cada institución u unidad ejecutora. En sentido general es la categoría que genera o agrupa un conjunto de bienes o servicios (productos).
Producto	Es un conjunto de servicios, vinculados causalmente al resultado, que se entrega directamente a la población, el cual debe establecer el QUIÉN (ciudadanos/entorno), el QUÉ (el servicio), y el CÓMO (medida de estandarización del mismo).
Proyecto	Es una intervención limitada en el tiempo orientada a la creación, ampliación o rehabilitación de la capacidad productora de bienes o servicios por parte del Estado. La clasificación de los proyectos de inversión pública según su tipología: Capital fijo, capital humano y creación de conocimiento.
Actividad	Subproceso dentro del proceso productivo general de la institución que forma parte de un servicio específico que se entrega a la población dentro de un producto determinado, genera un producto intermedio y que es requerido por otras categorías programáticas. Pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> •ESPECÍFICAS: su producción es condición exclusiva de producto. •CENTRALES: con categoría equivalente a programas, condicionan todos los programas y actividades de la institución. •COMUNES: con categoría equivalente a programas, condicionan dos o más, programa pero no a todos.
Unidad de Medida	Cantidad estandarizada de una determinada magnitud física, definida y adoptada por convención o por ley.
Beneficiario	Usuarios que están siendo o han sido atendidos por el programa.
Estrategia Nacional de Desarrollo (END)	Ruta consensuada que establece a dónde como Nación se desea llegar y trazando las pautas de cómo lograrlo, según se establece en la Ley No. 1-12. Visión de la Nación que aspiramos lograr los dominicanos y dominicanas para el año 2030. Los componentes de la END son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer Eje Estratégico: Desarrollo Institucional.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	<p>2. Segundo Eje Estratégico: Desarrollo Social.</p> <p>3. Tercer Eje Estratégico: Desarrollo Económico.</p> <p>4. Cuarto Eje Estratégico: Desarrollo Sostenible.</p> <p>En políticas transversales enumera las siguientes:</p> <p>5. Enfoque de derechos humanos.</p> <p>6. Enfoque de género.</p> <p>7. Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgo.</p> <p>8. Incorporar la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre las políticas públicas.</p> <p>9. Promover la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas.</p> <p>10. Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>http://economia.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo.pdf</p>
Indicador	<p>Medida que permite organizar y presentar información respecto del desarrollo de un proceso, de la disponibilidad de un insumo, de la provisión de un producto o del logro de un resultado. Es un instrumento que nos provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no. Si no han sido logrados permite evaluar el progreso realizado.</p> <p>Ej.: Un indicador asociado al programa “Presupuestario Salud Materno Neonatal” puede ser: porcentaje de aprobación excelente en la atención prenatal y postparto, por parte de las madres atendidas.</p>
Plan Operativo Anual (POA)	<p>El plan Operativo Anual (POA) es un documento oficial en el que los responsables de una organización enumeran los objetivos y las directrices que deben cumplir en el corto plazo. Por ello, un plan operativo se establece generalmente con una duración efectiva de un año.</p>
Plan Estratégico	<p>Plan Estratégico Institucional (PEI): Es la anticipación y proyección en el tiempo de una serie de acciones que permitan a la organización cumplir con su misión y establecer objetivos que la hagan avanzar por los caminos que conducen hacer</p>

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Institucional (PEI)	realidad su visión, todo ello consistente con los valores de la organización.
Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS)	<p>Los ODS son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Actualmente son:</p> <p>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo</p> <p>Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible</p> <p>Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades</p> <p>Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos</p> <p>Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas</p> <p>Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos</p> <p>Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos</p> <p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</p> <p>Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación</p> <p>Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos</p> <p>Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p>Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p> <p>Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*</p> <p>Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.</p>

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	<p>Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad</p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</p> <p>Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p> <p>https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods</p>
PNPSP	<p>Plan Nacional Plurianual del Sector Público.</p> <p>http://cultura.gob.do/transparencia/phocadownload/PlanEstrategico/PNPSP1720%20-%20Mas%20cultura%20e%20identidad%20nacional%20en%20un%20mundo%20globalizado.pdf</p>
PLANEG	Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género.

Anexo II – Ficha clasificación de la inversión con Enfoque de Género

Clasificación de la Inversión con Enfoque de Género			
 DIGEPRES Dirección General de Presupuesto	Código	Documento Relacionado	Fecha Versión
	DEC-FOR003	Guía y procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario	
I - Clasificación Institucional			
I.I - Completar los datos requeridos sobre la institución:			
Capítulo			
Subcapítulo			
Unidad Ejecutora			
II - Clasificación Programática / Clasificación de la Inversión			
Programa			
Producto			
Unidad de medida			
Beneficiario			
Proyecto			
Actividad			
Presupuesto			
Clasificación inversión	Focalizada en mujeres		
Posee Estadísticas	No		
III - Vinculación de la Inversión con Enfoque de Género (IEG) con los Instrumentos de la Planificación.			
END (Objetivo Específico - Línea de Acción)			
Indicador			
ODS			
PNPSP			
Planeg			
PEI			
POA			
Realizado por:	Aprobado por:	Fecha:	